

Ushuaia, 11 de Febrero de 2019

Honorable Concejo Deliberante:

Dirijo la presente a fin de solicitar ante quien corresponda se evalúe la posibilidad de otorgar la excepción al Artículo 6° inc a) de la Ordenanza Municipal N.º 5251, reguladora del Servicio de Transporte Especial Ocasional de Personas.

La solicitud deriva de la necesidad de poder ejercer la actividad con el vehículo Marca Honda, Modelo City 1.5 EXL AT, Dominio LLO-916, de mi propiedad, siendo una potable solución a la falta de fuente laboral y considerando que soy padre de familia y sustento de la misma.

Cabe mencionar que a comienzos del mes de octubre inicié con las averiguaciones y trámites para obtener licencia y libreta de conductor profesional, inscripciones en AFIP, Industria y Comercio, AREF, Habilitación Provincial, además de acondicionar el vehículo a los fines de obtener la correspondiente R.T.O., para ejercer la actividad, conllevando ésto un costo considerable teniendo en cuenta mi situación actual, dando cumplimiento así, a la casi totalidad de los requisitos de la Ordenanza 5251, a excepción de lo exigidos en el Art. 6°, ya que fui mal asesorado por el área competente al momento de consultar las condiciones para ejercer la actividad.

Sin otro particular y esperando una pronta respuesta favorable saludo atte.



Alexandro ORLANDI
D.N.I. 92.724.251

*Tel. de contacto 011-64736405, correo electrónico aorlandi@gmail.com
DIRECCION: AUTORIDAD ARGENTINA 28, PISO 3 OFICINA 4.

11/02/19		Hs. 11:23	
Numero:	29	Fojas:	1
Ejemplar N°			
Leg 3420			